

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO

CONSEJO DIRECTIVO

ACUERDO No. 08 (Febrero 27 de 2014)

"Por medio del cual se designa el representante de los Ex Rectores al Consejo Directivo de la -UNIAJC"

El Consejo Directivo de la Institución Universitaria Antonio José Camacho en uso de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas por el literal f del Artículo 19 del Estatuto General Interno, Acuerdo No 22 del 2007 y,

CONSIDERANDO

Que la Institución Universitaria Antonio José Camacho es un establecimiento público de Educación Superior del orden Municipal, adscrito al Municipio de Santiago de Cali, creado por el acuerdo No. 29 del 21 de diciembre de 1993 y modificado por el acuerdo 0249 del 15 de diciembre de 2008, emitido por el Honorable Concejo Municipal de Santiago de Cali, como una unidad autónoma con régimen especial vinculado al Ministerio de Educación Nacional en lo que se refiere a las políticas y planeación del sector educativo.

Que la Institución Universitaria Antonio José Camacho tiene como Misión la formación integral de profesionales y de postgraduados con sentido emprendedor, comprometidos con el desarrollo regional, de alta competencia acorde con las exigencias de la comunidad científica y las necesidades del sector empresarial, mediante programas de pregrado y postgrado, en las áreas de las ingenierías, las tecnologías de la información, la administración, la salud, la educación, las ciencias básicas y humanísticas, a través de formación presencial y a distancia dentro de principios éticos, que les permita ser actores y promotores del desarrollo regional y nacional.

Que el artículo 67 de la Constitución Política de Colombia señala que la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura.

Que el artículo 69 de la ley 30 de 1992, de la Constitución Política garantiza la autonomía universitaria. Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.



Que el artículo segundo de la ley 30 de 1992 señala que la Educación Superior es un servicio público cultural, inherente a la finalidad social del Estado.

Que el Estatuto General de la Institución señala, que el Consejo Directivo estará integrado por artículo 14 literal d) un Ex rector de la Universidad o de la Institución Universitaria, que haya ejercido el cargo en propiedad. La designación la hará el consejo directivo de nominaciones hechas por el consejo académico.

Que el consejo académico de la Institución Universitaria recomendó al consejo directivo el nombre del señor Harold José Rizo Otero, previo estudio de dos dominaciones, de los señores Ramón Daniel Espinoza Rodríguez y el señor Rizo Otero.

Que el consejo directivo de la Institución Universitaria estudio la hoja de vida y el perfil del señor Harold José Rizo y determino que cumple los requisitos estatutarios de la UNIAJC para integrar el mismo.

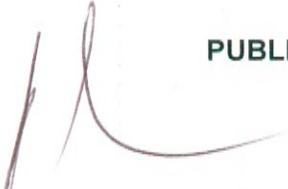
En mérito de lo anterior,

ACUERDA

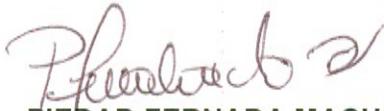
ARTÍCULO PRIMERO: Designar al Señor Harold José Rizo Otero identificado con cédula de ciudadanía No. 2.863.246 de Bogotá, Como miembro de este consejo en calidad de ex Rector de una Universidad o de Institución Universitaria acorde al artículo 14 literal d) del Acuerdo No. 022 del Estatuto General de la UNIAJC.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Santiago de Cali, a los veintisiete (27) días de febrero de dos mil catorce (2014).

**PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

ANA MILENA ORTIZ SÁNCHEZ
Representante de la Alcaldía de Santiago de Cali



PIEDAD FERNANDA MACHADO SANTACRUZ
Secretaria General

